



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 184709 – EDU - 2018 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos–Consejo Provincial de Educación, Resoluciones N° 5076/18 y 2121/19 del CPE, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) en la Educación Inicial;

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 5076/18 aprueba “Los Lineamientos y Orientaciones sobre convivencia en las Instituciones de Educación Inicial” que obran en Anexo I de dicha norma;

Que por medio de encuentros sincrónicos virtuales, la Dirección de Educación Inicial en conjunto con los equipos supervisivos, directivos y docentes analizaron su implementación;

Que en este proceso de análisis se contó con la participación del Equipo de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación de Nación;

Que de dichos encuentros surge la necesidad de redefinir perspectivas teóricas, en consonancia con el Diseño Curricular para la Educación Inicial (2019), modificando la Resolución N° 5076/18 y el Anexo I;

Que los equipos supervisivos, directivos y docentes abordaron la temática en diferentes jornadas institucionales realizando aportes para su modificación y actualización;

Que por lo expuesto es preciso dejar sin efecto la Resolución N° 5076/18;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 5076/18 en todos sus términos, mediante la cual se aprueba “Los Lineamientos y Orientaciones sobre convivencia en las Instituciones de Educación Inicial ”.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR a partir de la presente norma el Anexo I “Lineamientos y Orientaciones para la elaboración conjunta de los Acuerdos Escolares de Convivencia en Educación Inicial”.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Inicial, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2285
DEI/SG/dam.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 2285

LINEAMIENTOS y ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN CONJUNTA

DE LOS ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

EN EDUCACIÓN INICIAL

El presente documento aporta pautas generales a tener en cuenta para la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) en las Instituciones de Educación Inicial de la Provincia de Río Negro, los cuales se sustentan en la política educativa para la promoción de la Convivencia desde una perspectiva de Derechos Humanos, de Inclusión y de Justicia Social.

Educación en Derechos Humanos es restituir al acto educativo su sentido político, constituyendo una práctica de libertad y un ejercicio de ciudadanía en valores democráticos.

La convivencia escolar debe ser concebida como construcción colectiva, como experiencia en el cotidiano institucional y como eje transversal “(...) nos remite a pensarnos en la tarea de enseñar y aprender en relación con otro/as y/o junto a otro/as (docentes, estudiantes, familias, equipo directivo, supervisivo, entre otros); en este sentido es que hablamos de vínculo social y pedagógico (...). Esta pluralidad de voces y de perspectivas hace presente la dimensión comunitaria en la escuela y posibilita la escucha, la construcción de saberes desde una mirada amplia sostenida en el principio de la corresponsabilidad y, en función de ello, se propician acciones con potencial educativo que impacten positivamente en la convivencia de los actores en las instituciones (...)”^[1] generando mejores oportunidades para la inclusión educativa y la transmisión cultural. Implica, entonces, la necesidad de trabajar en la producción de condiciones de convivencia justa y democrática en la escuela, que pensada en términos fundantes de lo humano, posibilita la construcción de lazos y encuentro con otros y otras.

En consonancia, los principios que orientan los AEC en las Instituciones Escolares se definen a partir del siguiente marco normativo:

- Ley Nacional de Educación N° 26.206.
- Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4.819.
- Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - Adhesión Provincial Ley D N° 4109-.
- Ley Nacional N° 26.892 Promoción de la Convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las Instituciones Educativas.
- Resolución N° 1758/14 del Consejo Provincial de Educación que aprueba la “Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar”.



- Resolución N° 239/14 del Consejo Federal de Educación (Pautas y Criterios Federales para la elaboración de Acuerdos Escolares de Convivencia para el Nivel Inicial y Primario).

- Resolución N° 2121/19 del Consejo Provincial de Educación que aprueba el Diseño Curricular para la Educación Inicial (en adelante DCEI).

Los escenarios escolares, como espacio que aloja las diversidades, dan lugar al “encuentro educativo” y promueven vínculos y procesos grupales, porque son lugares de reconocimiento y valoración de sus integrantes. En tanto, las situaciones de conflicto como parte de la convivencia escolar, deben ser abordadas desde una perspectiva pedagógica, a través del diálogo, el consenso y la participación, tanto al interior de la misma institución y/o comunidad educativa como de ser necesario, a través de redes de trabajo con otros organismos e instituciones.

Por otra parte, la identidad y especificidad del Nivel se sustenta en Políticas de cuidado considerando en el centro de la escena educativa a los sujetos de la Educación Inicial, por tanto “cuidar y enseñar” se entrelazan para “cuidar enseñando” y “enseñar cuidando”. A esto se refiere el DCEI cuando define el primero de los pilares de la Educación Inicial, La Educación Integral, que implica “satisfacer las necesidades de afecto, cuidado, sostén, confianza y al interés por jugar, explorar, conocer el mundo y sus múltiples manifestaciones culturales.”[2]

Por ello, una “pregunta Norte” que oriente el diálogo en equipo de trabajo junto a la comunidad educativa con centralidad en la mirada en los niños y niñas, podría ser: ¿Qué acuerdos escolares de convivencia necesitamos construir, desde una perspectiva de Educación Integral?

Los AEC deben poder visibilizar y abordar diferentes problemáticas que hacen a la realidad educativa, en la búsqueda de generar instancias de debate y análisis como oportunidad de resignificar los AEC ya existentes en consonancia con la identidad de cada Proyecto Educativo Institucional (PEI) en contexto;

La construcción conjunta de los AEC fortalece y profundiza el proceso de democratización de los vínculos en el ámbito escolar y el ejercicio pleno de ciudadanía. Se expresan en enunciados que reflejan de manera participativa las formas en que la comunidad educativa en su conjunto se relaciona, en corresponsabilidad con las familias en términos de crianza compartida, como un proceso cotidiano y dinámico que posee diferentes dimensiones: grupal, de los sujetos y comunitaria.

Un AEC implica que las partes participan, protagonizan, dialogan y se comprometen. En este sentido cada situación que se presenta debe ser siempre escuchada y abordada desde una perspectiva pedagógica.



“(…) Los AEC son parte de los proyectos pedagógicos, y un instrumento educativo que acompaña la gestión política/pedagógica/organizativa-administrativa/institucional/comunitaria, siendo referenciales frente a emergentes y problemáticas que pudieran vivenciarse. La experiencia de convivir junto a otros revela la importancia de construir vínculos basados en la pluralidad y el respeto mutuo siendo imprescindible generar compromisos del cumplimiento de los acuerdos de convivencia”^[3] entre toda la comunidad educativa. En este sentido, desde la Educación Inicial los niños y las niñas aprenden a través de la experiencia concreta y directa de aquello que les pasa en el día a día, entendiendo el término desde la concepción de Larrosa (2006) en que la Experiencia no es eso que pasa, sino eso que me pasa.

El proceso de construcción de los AEC se sostiene en su sentido formativo y en su alcance. En tanto el compromiso con el sostenimiento de los AEC dependerá de la generación de instancias de encuentro para redefinirlos y resignificarlos frente a situaciones de conflicto, a su resolución dialógica, a socializar lo que hacemos, decimos y sentimos, asumiendo el conflicto como parte de la vida escolar, que debe ser reconocido y abordado desde nuevas posibilidades.

Asimismo, se señala como desafío e imperativo ético “pensar la convivencia escolar desde una perspectiva de género” tendiente a promover relaciones igualitarias entre pares.

Hacia la construcción de los AEC

La construcción de los AEC debe contemplar tres dimensiones, a desarrollarse de manera conjunta:

-AEC entre el personal de la Institución: participando en un clima de diálogo, escucha y consenso tanto en las instancias de elaboración de los acuerdos como en el modo en que estos se implementan y vivencian en la vida cotidiana, hacia el fortalecimiento de los vínculos institucionales - entre equipo docente, educadoras comunitarias, PSA, equipos técnicos, equipo directivo y equipo supervisivo- siempre con centralidad pedagógica en pos del acompañamiento a las trayectorias escolares.

-AEC junto a los niños y niñas: en diversos momentos de la vida cotidiana, como rondas de intercambio y encuentro colectivo, como oportunidad en la participación genuina siendo una de las dimensiones primordiales para el desarrollo de una cultura institucional de cuidado: “a participar se enseña y se aprende; y este camino trae aparejado nuevos espacios, tiempos, transiciones, formas de habitar la experiencia educativa”^[5]; en consonancia con el artículo N° 24 de la Ley Nacional N° 26.061: “Derecho a opinar y a ser oído. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a: Participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés”.



-AEC con las familias: diseñando la convocatoria y modalidad de trabajo para la construcción conjunta de los AEC, generando espacios de encuentro y reflexión en los que circule la palabra, evaluando qué formas y canales de comunicación contribuyen al diálogo claro, cercano y cuidado, y qué sucede con los vínculos con/entre las familias cuando la comunicación tiene lugar en entornos virtuales “El espacio es digital, los vínculos no”^[4] (...) “En ocasiones, la dimensión digital potencia y exagera los conflictos que se inician en el espacio físico y a la inversa: conflictos que se originan en las redes tienen su desenlace en el espacio físico de la escuela. (p. 5) En presencia física, el rostro, gestos y posiciones nos ayudan a comprender rápidamente (...) qué podemos estar causando con nuestro acto.” (p.9)

Los AEC se constituyen en un instrumento para la conformación de una comunidad educativa tanto como para el abordaje de situaciones de conflicto que tengan lugar al interior de la misma, lo que posibilita su resolución en términos dialógicos, dando lugar a las familias, y redefiniendo:

- qué se quiere hacer;
- qué se puede hacer;
- qué se está dispuesto a hacer;
- cómo se puede hacer;
- entre quienes se puede hacer.

De acuerdo al Calendario Escolar, los AEC se construirán colectivamente en cada Institución de Educación Inicial -quedando plasmados en el PEI - siendo primordial la planificación de acciones que promuevan un buen clima institucional; tendiente al abordaje, la sensibilización y la difusión de lo acordado, en conformidad con los marcos normativos nacionales y jurisdiccionales que refieren a la convivencia escolar.

Los AEC son valorativos y se imbrican en marcos normativos de referencia que le dan sentido ético, político y pedagógico; no como enunciación cristalizada sino como parte de un proceso dinámico en las relaciones institucionales y comunitarias.

Los AEC son el marco que propicia la convivencia escolar desde la perspectiva de los Derechos y, como se mencionó, se construyen colectivamente y se sitúan en cada contexto y en cada situación particular. Por lo tanto, se diferencian del Reglamento de las instituciones educativas, que establece pautas y normas generales y se vincula con la organización institucional.

Los AEC deberán reconocer a niños, niñas y adultos/as en el mismo estatuto de igualdad desde la perspectiva de las ciudadanías en ejercicio pleno; y al compromiso entre los adultos con los niños y niñas en términos de crianza compartida ^[6], es decir, familias e instituciones asumen en forma conjunta y corresponsable la Educación de niñas y niños.



Es necesario que el proceso de construcción de los AEC sea acompañado por el equipo supervisivo correspondiente a cada zona.

Referencias Bibliográficas

- Ministerio de Educación y DDHH Río Negro (2022) Cuadernillo 1 Un marco en común para pensar y construir la convivencia escolar. Enseñar y aprender

- Ministerio de Educación y DDHH Río Negro (2022) Cuadernillo 2 Las dimensiones de la convivencia escolar

- Ministerio de Educación y DDHH (2022) Convivir en Espacios Escolares -” La convivencia como experiencia en el cotidiano institucional “

- Ministerio de Educación y DDHH Río Negro (2022) Documento Enseñar y aprender a Convivir en Espacios Escolares -” cuidar (nos) se enseña “

- Ministerio de Educación y DDHH Río Negro (2022) Revista No 9 Ideas Rionegrinas Entrevista a Ana Campelo.

-Ministerio de Educación de la Nación (2022) Conflictos 3.0: Malentendidos en la redes-/ 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Notas:

[1] Cuadernillo “Enseñar y aprender a convivir en espacios escolares” (2022) Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro.

[2] Diseño Curricular para la Educación Inicial de Río Negro (2019) Ministerio de Educación y DDHH -Río Negro. (p.31)

[3] Cuadernillo 2 Convivir en Espacios escolares (2022) Ministerio de Educación y DDHH -Río Negro.

[4] Conflictos 3.0: Malentendidos en las redes (2022) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ministerio de Educación de la Nación.

[5] Guía de orientaciones “Encontrarnos: estar y habitar con otros/as en la escuela” 4º Jornada Institucional Docente (2023) Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro.

[6] Soto, C. y Violante, R. (2008) Pedagogía de la crianza. Un campo teórico en construcción. Paidós. Buenos Aires.